

## A BIDEGI, S.A.

### DEVOLUCION CANTIDADES COBRADAS POR NORMA FORAL 7/2016 y 6/2018 AL HABER SIDO DECLARADAS NULAS

Don ..... mayor de edad, vecino de  
....., con DNI nº ....., en representacion  
de la empresa ..... EXPONE:

I.- Que soy propietario del vehículo matricula número .....

II.- Que en fecha 18 de febrero de 2021 se ha dictado Sentencia nº 227/2021 por la sala de lo contencioso administrativo (sección segunda) del Tribunal Supremo en la que se resolvían los recursos de casación nº 4191/2018 interpuestos por las Juntas Generales y la Diputación Foral de Gipuzkoa, en la que se declaraba ratificar la sentencia emitida por la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco que declaraba la nulidad de la Norma Foral 7/2016, por la que se regulaba en canon de utilización de determinados tramos de las carreteras de alta capacidad A-15 y N-1 del Territorio Histórico de Guipuzkoa.

III.- Que el pasado 13 de mayo de 2021 el TS no ha admitido a trámite el recurso de casación formulado contra la Sentencia del TSJPV Nº 100/2020 de 5 de mayo, en la que se declaraba NULA la Norma Foral 6/2018 de 12 de noviembre, que regulaba el cobro de cánones de las citadas vías desde el 14 de mayo de 2019.

IV.- Que habiendo sido declaradas NULAS la citadas Normas, Bidegi, S.A. debe proceder a devolver la cantidad cobrada por las citadas tasas durante el periodo de vigencia de las Normas anuladas, para lo cual se formula la presente RECLAMACION.

En mi caso, la cantidad a devolver por Bidegi, S.A. asciende a ..... euros, según desglose que se adjunta en Anexo 1 que se acompaña.

Y por lo expuesto,

**SOLICITO**, Que tenga por presentado este escrito por formulada RECLAMACION DE DEVOLUCION de cantidades cobradas de forma no ajustada a Derecho por la nulidad de las Normas Forales 7/2016 de 12 de diciembre y 6/2018 de 12 de noviembre se sirva de admitirlo y proceda Bidegi, S.A a devolver al reclamante la cantidad de ..... Más los intereses legales correspondientes.

En ..... a ..... de ..... DE 2021.

Fdo.